



**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 131.-**

QUILLON, Enero 10 de 2020.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **Grupo Cultural y Folclórico Bailes de Antaño 1800**;
2. El acuerdo N° 825 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 135 de fecha 06.01.2020;
3. El Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y **Grupo Cultural y Folclórico Bailes de Antaño 1.800**;
4. La Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada con fecha 30 de noviembre del 2012 con el N° 059;
5. Certificado de vigencia de personalidad jurídica, folio N° 74166908 de fecha 23.12.2019, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
6. Certificado de vigencia de directorio, folio N° 74166917 de fecha 23.12.2019, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
7. Certificados N° 17 de fecha 10.01.2020, emitido por el Secretario Municipal, de e inscripción en nuestro registro de transferencias y donaciones de personas jurídicas;
8. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
9. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE una SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2020 al **“Grupo Cultural y Folclórico Bailes de Antaño 1.800”** RUT N° 65.061.166-7, registro N° 059 de Secretaría Municipal, **por la suma de \$ 1.000.000.-** (un millón de pesos), cuyos fondos serán invertidos en **“7° Gala Anual del Grupo”**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su recepción y revisión de los antecedentes de respaldo de rendición y aceptación en la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 “Gestión”, Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

/ovg.-

Distribución:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a diez días del mes de enero del año dos mil veinte, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, RUN N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra el **Grupo Cultural y Folclórico Bailes de Antaño 1.800**, RUT 65.061.166-7, Personalidad Jurídica N° 490 otorgada a través de Decreto N° 510 de fecha 01 de Octubre de 2012, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Don Manuel Carreaux Navarro, C. de I. N° [REDACTED] con domicilio en El Roble N° 150 de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes y encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 059 de fecha 30 de Noviembre de 2012, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 135 de fecha 06 de enero del 2020, se aprueba otorgar subvención municipal ordinaria a la Institución por un monto de \$ **1.000.000.-** (un millón de pesos) para ser invertidos por la Institución, antes del 31 de Diciembre de 2020.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **7° GALA ANUAL DEL GRUPO.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2020.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.


SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


MANUEL CARREAUX NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)